# COMITÉ DE EVALUACIÓN

## CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) Nº 02/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DRAGADO DEL RÍO PARAGUAY POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" – PLURIANUAL - ID Nº 373606

## INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre de 2019, se presenta el **Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas correspondiente a la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 02/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DRAGADO DEL RÍO PARAGUAY POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" AMPARADO POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 19 NUMERAL 2, INCISO C) DEL DECRETO 5174/2005- PLURIANUAL - ID Nº 373606**, elaborado en base a lo establecido en el Art. 26 de la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el Art. 61 del **Decreto 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto 21909/2003 y de Decreto 5174/05**, y demás artículos concordantes, a efectos de elevar a consideración de la Superioridad de la Administración Nacional de Navegación y Puertos.

Por Resolución N° 82/19 de fecha 04 de diciembre de 2019, en su Art. 3º se constituyó el Comité de Evaluación de Ofertas de la CE N° 02/2019, quedando constituida por un representante de la Asesoría Jurídica, la Asesoría Jurídica designa a la Abog. Rossana Guerrero Ferreira; un representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, la UOC designa al Sr. José Rodríguez y un representante de la Gerencia de Navegación e Hidrografía, quien designa al Sr. Rodolfo Gómez Villalba.

**Antecedentes**

a) Nº de PAC: 373606.

b) Certificado de Disponibilidad presupuestaria Nº 232/2019 de fecha 04/12/19 conforme al siguiente detalle:

| AÑO | TIPO | PROG | SUB-PROG | PROY | OG | FF | OF | DPTO. | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2019 | 2 | 1 | 0 | 0 | 520 | 30 | 1 | 99 | 2.000.000.000 |

| AÑO | TIPO | PROG | SUB-PROG | PROY | OG | FF | OF | DPTO. | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2020 | 2 | 1 | 0 | 0 | 520 | 30 | 1 | 99 | 4.000.000.000 |

La partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, queda sujeta a la aprobación del presupuesto para el siguiente año.

c) Publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el 04 de diciembre de 2019.

**Se han cursado las siguientes invitaciones:**

| N° | EMPRESA | RUC |
|---|---|---|
| 1 | ARTE Y ESTRUCTURA S.A. | 80085575-2 |
| 2 | ALLIANCE GROUP S.A. | 80070681-1 |
| 3 | TRANSFLUVIAL S.A. | 80048442-8 |

# COMITÉ DE EVALUACIÓN

## CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) Nº 02/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DRAGADO DEL RÍO PARAGUAY POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" – PLURIANUAL - ID Nº 373606

## 1º ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05 de diciembre de 2019, siendo las 12:00 horas, se procedió al acto de apertura, dándose lectura a la oferta presentada, conforme al siguiente detalle:

| Orden | EMPRESAS OFERENTES | Monto de la Oferta Gs. | Documentos Sustanciales | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Formulario de Oferta y Lista de Precios | Póliza de Mantenimiento de Oferta | Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica | Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta. |
| 1 | ARTE Y ESTRUCTURA S.A. | 31.500 | Presenta | Presenta | Presenta | Presenta |
| 2 | TRANSFLUVIAL S.A. | 33.000 | Presenta | No Presenta | Presenta | Presenta |

| Correo Electrónico declarado para notificación a los oferentes: | | |
|---|---|---|
| 1 | ARTE Y ESTRUCTURA S.A. | ingeniería@arteyestructura.com |
| 2 | TRANSFLUVIAL S.A. | tfpsa2011@hotmail.com |

Observaciones: La firma Transfluvial Paraguay S.A., presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, no así Póliza de Seguro.

No habiendo otro punto que tratar, se da por terminado el acto, siendo las doce horas con quince minutos, previa lectura y ratificación del contenido del acta, los comparecientes firman en prueba de conformidad y aceptación, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha indicada más arriba.

## 2º VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

De acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inciso "a", se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, según se detalla a continuación:

| Orden | Empresa Oferente | Monto Total de Oferta | Póliza o Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta | Capital Asegurado | Formulario de Oferta y Lista de Precios | Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ARTES Y ESTRUCTURAS S.A. | 31.500 | **Cumple** (Póliza 1508000740) Aseguradora TAJY | 300.000.000 | **Cumple** | **Cumple** |
| 2 | TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A. | 33.000 | **No Cumple** | 300.000.000 | **Cumple** | **Cumple** |

Verificado la observación asentada en el Acta de Apertura de Ofertas, se constata que la firma TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A., presentó Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, debiendo ser Póliza de Seguro, motivo por el cual se desestima la oferta presentada por tratarse de un documento de carácter sustancial.

## COMITÉ DE EVALUACIÓN

**CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) Nº 02/2019**
**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DRAGADO DEL RÍO PARAGUAY POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" – PLURIANUAL - ID Nº 373606**

### 3º VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

### 3.1. CORRECCION ARITMETICA

El sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos es por **EL TOTAL**. Contrato Abierto por Montos mínimos y máximos. Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 numeral "1", se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precio de la oferta presentada por la firma oferente, que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la firma **ARTES Y ESTRUCTURAS S.A.** , no presenta errores aritméticos.

### 3.2 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procede a analizar las ofertas conforme lo establece la legislación vigente a fin de verificar si existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial cuando estas sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Del análisis realizado, se concluye que los precios presentados por la firma **ARTES Y ESTRUCTURAS S.A.,** se encuentran dentro de los rangos establecidos.

### 3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

La firma oferente ARTES Y ESTRUCTURAS S.A., es la única oferta que continua para su evaluación, motivo por el cual no se aplica el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente.
Luego de haber analizado y al no haber aplicado el margen de preferencia por las razones expuestas precedentemente las ofertas son agrupadas en orden numérica de menor a mayor, de conformidad a lo establecido en el Art. 61, inc. "a" numeral 3 del Decreto Nº 3719/15, según el siguiente detalle:

| N° | Empresas Oferentes | Monto de la Oferta |
|---|---|---|
| 1 | ARTES Y ESTRUCTURAS S.A. | 31.500 |

De conformidad al Art. 61, numeral 3 del Decreto Nº 3719/15, se pasa a seleccionar a la oferta con el menor precio, que constituye la oferta presentada por la firma ARTES Y ESTRUCTURAS S.A., la que será analizada en detalle respecto a los demás criterios de calificación establecidos en el Pliego de bases y condiciones de la presente contratación.

### 4º REQUISITOS PARA LA CALIFICACION POSTERIOR

Continuando con la evaluación de la oferta y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 inc. A) del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03; modificado por Decreto Nº 3719/15 que indica: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con las bases de la licitación tales como Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, otros requisitos de la Licitación para cumplir el contrato...". Se selecciona provisoriamente a la firma ARTES Y ESTRUCTURAS S.A.

# COMITÉ DE EVALUACIÓN

## CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) Nº 02/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DRAGADO DEL RÍO PARAGUAY POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" – PLURIANUAL - ID Nº 373606

### (A) Capacidad financiera

| ARTE Y ESTRUCTURA S.A. RUC: 80085575-2 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | AÑOS | | | | |
| | 2016 | 2017 | 2018 | | |
| ACTIVO CORRIENTE | 1.000.000.000 | 1.000.000.000 | 4.312.048.579 | | |
| PASIVO CORRIENTE | - | - | 1.499.593.076 | | |
| RATIOS FINANCIEROS | | | TOTAL | RESULTADO | MÍNIMO RECOMENDABLE: igual o mayor que 1 |
| 1) RATIO DE LIQUIDEZ | ACTIVO CORRIENTE | | 6.312.048.579 | 4,21 | CUMPLE |
| | PASIVO CORRIENTE | | 1.499.593.076 | | |

| | AÑOS | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 2016 | 2017 | 2018 | | |
| PASIVO TOTAL | - | - | 4.974.034.163 | | |
| ACTIVO TOTAL | 1.000.000.000 | 1.000.000.000 | 9.432.501.601 | | |
| RATIOS FINANCIEROS | | | TOTAL | RESULTADO | MÍNIMO RECOMENDABLE: No deberá ser mayor a 0,80 |
| 2) ENDEUDAMIENTO | PASIVO TOTAL | | 1.658.011.388 | 0,44 | CUMPLE |
| | ACTIVO TOTAL | | 3.810.833.867 | | |

| | AÑOS | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 2016 | 2017 | 2018 | | |
| UTILIDAD | - | - | 3.285.544.066 | | |
| CAPITAL | 1.000.000.000 | 1.000.000.000 | 1.000.000.000 | | |
| RATIOS FINANCIEROS | | | TOTAL | RESULTADO | MÍNIMO RECOMENDABLE: El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. |
| 3) RENTABILIDAD | UTILIDAD | | 3.285.544.066 | 1,10 | CUMPLE |
| | CAPITAL | | 3.000.000.000 | | |

De conformidad al análisis realizado a las documentaciones presentadas, se ha constatado que la firma ARTES Y ESTRUCTURAS S.A., **"CUMPLE"** satisfactoriamente con los requerimientos que se relacionan con la Capacidad Financiera solicitados en la presente contratación.

### (B) Experiencia y Capacidad Técnica

En el cuadro siguiente se puede observar en resumen los Criterios de Evaluación "CUMPLE" o "NO CUMPLE" respecto a lo solicitado respecto a **Experiencia y Capacidad Técnica.**

| **Documentos solicitados** | ARTES Y ESTRUCTURAS S.A. |
|---|---|
| Copias de contratos, orden de compra y/o facturaciones a partir del 2016 en adelante, por **provisión de servicios solicitados en la presente convocatoria (DRAGADO)**, a Instituciones públicas y/o privadas, que en sumatoria equivalgan mínimamente al 50% del monto total de su oferta. Podrán presentar la cantidad que consideren necesarios para acreditar el porcentaje requerido, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado. *No es necesario un contrato, orden de compra y/o facturación por cada año.* | **Cumple** |
| Declaración Jurada de contar con un mínimo de 1 (uno) DRAGA que posee capacidad de extracción de 1.500 m3/hora como mínimo, de material sólido y que la misma estará comprometida única y exclusivamente para esta licitación. | **Cumple** |

## COMITÉ DE EVALUACIÓN

### CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) Nº 02/2019
### "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DRAGADO DEL RÍO PARAGUAY POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" – PLURIANUAL - ID Nº 373606

## 5º ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES REQUERIDAS

### (DOCUMENTOS SUSTANCIALES YA FUERON VERIFICADOS MÁS ARRIBA)

En el cuadro siguiente se puede observar en resumen los Criterios de Evaluación "CUMPLE" o "NO CUMPLE" respecto a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

| **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.** | ARTES Y ESTRUCTURAS S.A. |
|---|---|
| Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | Cumple |
| Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. | Cumple |
| Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | Cumple |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | Cumple |
| Certificado de Origen Nacional (A opción del oferente) | No Aplica |
| Composición de Precios ofertados. | No Aplica |

**Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes**

| **Documentos solicitados** | ARTES Y ESTRUCTURAS S.A. |
|---|---|
| Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2016,2017,2018 )para contribuyente de IRACIS | **CUMPLE** |
| IVA General de los últimos [6 ] meses, para contribuyentes sólo del IVA General | **NO APLICA** |
| Formulario 106 de los últimos (2016,2017,2018 ) años para contribuyentes del IRPC Formulario | **NO APLICA** |
| Formulario 104 de los últimos (2016,2017 y 2018) años para contribuyentes de Renta Personal. | **NO APLICA** |
| Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia. | **CUMPLE** |

## 6º ANÁLISIS DE DATOS EN EL SINARH

Seguidamente el Comité de Evaluación procedió a la verificación dentro de la Base de Datos del Sistema SINARH, sobre el representante de la firma oferente, a fin de detectar si el Oferente o sus representantes se hallan comprendidos en los supuestos del inciso a) y b) establecido en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03; Resolución DNCP N° 849/2015; y con respecto a los Representantes de las firmas oferentes:

## COMITÉ DE EVALUACIÓN

### CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) Nº 02/2019
### "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DRAGADO DEL RÍO PARAGUAY POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" – PLURIANUAL - ID Nº 373606

| Orden | Representante | Nro. De Doc. | Datos |
|---|---|---|---|
| 1 | Rodney Adrián Martínez Vázquez | 2.481.488 | No Registra Datos |
| 2 | Marcelo Fabián Landa | 4.131.541 | No Registra Datos |
| 3 | Juan Carlos Rodas Duré | 2.008.648 | No Registra Datos |
| 4 | Oscar Narciso Cohene | 1.437.929 | Registra Datos |

Cabe señalar, que el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH) de la Secretaría de la Función Pública, el señor OSCAR NARCISO COHENE MENDOZA con C.I. N° 1.437.929, Presidente de la firma Artes y Estructuras S.A., figura como PROFESOR dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias.

Al respecto, la Ley 6258/19 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019" dispone en su Art. 37° lo siguiente: *"Inclúyase en la Tabla de Excepciones de la Secretaría de la Función Pública y el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), todas las categorías "S" pertenecientes al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) que cuentan con personal de blanco, asimismo las categorías L, Z y U correspondientes a cargos docentes de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), responsabilizando a las unidades de Recursos Humanos el control efectivo de la no superposición de los horarios establecidos y que serán comunicados a la Secretaría de la Función Pública…"*

Conforme a lo establecido en la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en su Artículo 2° inc. f), que textualmente dice: *"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente… Los docentes de las Universidad Nacional y de las Institucionales Oficiales de educación primaria, secundaria y técnica…"*, este Comité de Evaluación, considera que el referido Presidente de la mencionada firma, no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los incisos a y b del Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 y de conformidad al Art. 37 de la Ley 6258/19.

Prosiguiendo con la evaluación, se verificó en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP a los efectos de consultar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, el oferente no se encuentre impedido para contratar con el Estado y con respecto al oferente en referencia "**NO EXISTEN REGISTRO**".

## 6º SELECCIÓN DE LA OFERTA

Éste Comité Evaluador de Ofertas, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma ARTES Y ESTRUCTURAS S.A., ha encontrado que la oferta presentada por la misma **"CUMPLE"** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos N° 27 y N° 28 de la Ley N° 2051/03, Decreto Reglamentario N° 21909/03 Art. N° 58, N° 63, modificado por el Decreto Nº 3719/15, se pasa a seleccionar la oferta presentada por la firma **ARTES Y ESTRUCTURAS S.A.**, por constituir la misma la oferta más económica y conveniente a los intereses de la institución.

## 7º RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos N° 27, N° 28 y N° 34 de la Ley N° 2051/03 y los artículos N° 58 al N° 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto Nº 3719/15, este Comité de Evaluación recomienda:

## COMITÉ DE EVALUACIÓN

### CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) Nº 02/2019
### "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DRAGADO DEL RÍO PARAGUAY POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" – PLURIANUAL - ID Nº 373606

**A.- Adjudicar** a la firma ARTES Y ESTRUCTURAS S.A., con RUC 80085575-2, el objeto del llamado a CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 02/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DRAGADO DEL RÍO PARAGUAY POR URGENCIA IMPOSTERGABLE", AMPARADO POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 19 NUMERAL 2, INCISO C) DEL DECRETO 5174/2005- PLURIANUAL ID Nº 373606"; Sistema de Adjudicación por **EL TOTAL**, sujeto a Contrato Abierto por monto mínimo y máximo, a ser imputado en el Tipo de Presupuesto 2 – Programa 1 - Código 520 "Construcciones", según el siguiente detalle:

| ítem | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Monto Mínimo | Monto Máximo | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de Dragado del Río Paraguay por Urgencia Impostergable | Metros Cúbicos | 1 | 3.000.000.000 | 6.000.000.000 | 31.500 | 31.500 |
| | | | | | | Precio Total | 31.500 |

Datos de Plurianulidad:
**Periodo 2019:** Gs. 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones)
**Periodo 2020:** Gs. 4.000.000.000 (Guaraníes cuatro mil millones) – Ad Referéndum -Sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus Decretos Reglamentarios.

Culminando el análisis realizado, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

***Rodolfo Gómez Villalba***
Representante
Gerencia de Navegación e Hidrografía

***José Rodríguez***
Representante
Unidad Operativa de Contrataciones

***Abog. Rossana Guerrero Ferreira***
Representante
Asesoría Jurídica